



DECRETO Nº

1695

Lanús, 02 MAY 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Decreto N° 448/19, el Expediente D-89.760/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento treinta y siete mil ochocientos diez (\$ 137.810,00) se efectuarán en forma directa; de ciento treinta y siete mil ochocientos diez, con un centavo (\$ 137.810,01) y seiscientos ochenta y nueve mil noventa y nueve (\$ 689.099,00) mediante concurso de precios; de seiscientos ochenta y nueve mil noventa y nueve, con un centavo (\$ 689.099,01) y hasta dos millones sesenta y siete mil doscientos ochenta y cuatro (\$ 2.067.284,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 153 estipula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2). Igual mínimo regirá para el "Boletín Oficial";

Que por Decreto N° 448 de fecha 7 de Febrero de 2019, se llamó a Licitación Pública N° 15 para el día 14 de Marzo de 2019 a las 12:00 hs., referente a "PROVISIÓN, COLOCACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SIETE (7) INSTALACIONES SEMAFORICAS EN EL MUNICIPIO DE LANUS CONECTADAS AL SISTEMA DE MONITOREO CENTRALIZADO DE SEMÁFOROS Y OTRAS OBRAS MENORES", solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-26/2019;

Que por Acta N° 102 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma AUTOTROL S. A. – CUIT N° 30-50491371-2, por ser la oferta que se ajusta técnicamente a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 24 de Abril de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:



ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Pública N° 15 llevada a cabo el día 14/03/2019 a las 12:00 hs. referente a "PROVISIÓN, COLOCACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SIETE (7) INSTALACIONES SEMAFORICAS EN EL MUNICIPIO DE LANUS CONECTADAS AL SISTEMA DE MONITOREO CENTRALIZADO DE SEMÁFOROS Y OTRAS OBRAS MENORES", solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según características determinadas en las Solicitudes de Pedido N° 3-302-26/2019.

ARTICULO 2º: Adjudícase a la firma AUTOTROL S. A. – CUIT N° 30-50491371-2, Proveedor Municipal N° 1121, con domicilio en la calle O’Gorman N° 3060 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a "PROVISIÓN, COLOCACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SIETE (7) INSTALACIONES SEMAFORICAS EN EL MUNICIPIO DE LANUS CONECTADAS AL SISTEMA DE MONITOREO CENTRALIZADO DE SEMÁFOROS Y OTRAS OBRAS MENORES", por ser la oferta que se ajusta técnicamente a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales; por la suma total de \$ 7.721.137,90 (PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 90/100 CTVS.).

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar el monto determinado en el artículo 2º; con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 42 - Partida 4.2.2 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Seguridad y Movilidad Sustentable.

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete
A/C Secretaría de Seguridad
Y Movilidad Sustentable



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal